

FORMULARIO No. 2

Selección Simplificada N° 21 de 2020

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DENTRO DEL <u>PROCESO</u> <u>DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 21 DE 2020</u>, PARA "REALIZAR LA TERMINACION DE LA FASE I DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE FORMACIÓN AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA LA MOJANA, UBICADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE), A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".

Teniendo en cuenta la observación al Documento Técnico de Soporte, allegada por una empresa interesada en participar en el proceso de selección simplificada N° 21 de 2020 cuyo objeto es ""REALIZAR LA TERMINACION DE LA FASE I DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE FORMACIÓN AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA LA MOJANA, UBICADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE), A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", se permite dar respuesta en los siguientes términos:

➤ EN LA PRIMERA AUDIENCIA INFORMATIVA REALIZADA DE MANERA VIRTUAL EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 4:00 PM

OBSERVACIÓN No. 1:

"(...) ¿Cómo se va a manejar la estabilidad de la obra, teniendo en cuenta que ya hay construcciones existentes y ya hay cimentaciones? (...)".

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

Analizada la observación **El PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD – SENA– MAJAGUAL**, informa que; la Garantía de Estabilidad de la Obra se encuentra demarcada por las acciones constructivas que adelante el contratista, teniendo como base las memorias técnicas de obra que fueron adelantadas en la ejecución del contrato anterior, las cuales fueron avaladas y verificadas por contratista e interventor. A su vez, las mismas determinan el alcance de la Garantía de Estabilidad de la Obra a ser atendida por el anterior contratista.

Durante las acciones preliminares de evaluación e informe de preconstrucción del contrato que se busca suscribir, se establecerán los puntos de partida para cada una de las acciones y actividades contractuales, las cuales, a su vez, serán validadas y avaladas por la interventoría de obra y el equipo técnico designado para el acompañamiento en obra por parte del nuevo contratante.

MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 05:48, SE RECIBIÓ LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN.

OBSERVACIÓN No. 1:

- "(...) A continuación, se realizan las observaciones al presupuesto de las cantidades de los capítulos que intervienen en las redes hidrosanitarias del proyecto del asunto.
- 1. Ítem 1.2.8 Complemento de redes de desagües y sondeo y pruebas de presión en redes hidrosanitarias instaladas.



<u>Se debe clarificar el alcance del complemento de las redes de desagües ya que las instalaciones de aguas lluvias faltan los descoles y construcción de cabezales de entrega.(..)".</u>

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

Analizada la observación **El PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD – SENA– MAJAGUAL**, informa que, revisado y analizado el Ítem "1.2.8 Complemento de redes de desagües y sondeo y pruebas de presión en redes hidrosanitarias instaladas", se aclara el mismo así:

1.2.8 Complemento de redes de desagües y sondeo y pruebas de presión en redes hidrosanitarias instaladas, incluye: complemento de redes de desagües A.LL (incluye excavación, relleno y lo necesario para su correcta instalación), - descoles en redes de A.LL, - Pruebas de presión para redes de abastos y pruebas de estanqueidad para redes de A.LL y A.N, - Terminación de cajas de inspección y puntos hidráulicos y sanitarios.

Dicha aclaración a la descripción del ítem 1.2.8 se realizará en el presupuesto oficial y en el Formulario No. 2 mediante el respectivo Alcance No. 4 al Anexo Técnico del Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN No. 2:

"(...) Ítem 5.10 Mesón de sobreponer en lámina de acero inoxidable AISI 430 calibre 22 (0.7 mm), pozuelo en lámina de acero inoxidable AISI 304 calibre 24 (0.6 mm) y acabado satinado. De fácil limpieza y mantenimiento. Alta durabilidad. Incluye estructura metálica de apoyo y (2) entrepaños, según recomendaciones del fabricante.

El resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario no corresponde. (...)".

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2:

Analizada la observación **El PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD – SENA– MAJAGUAL**, informa que, de acuerdo con lo establecido en el presupuesto, en relación con el ítem 5.10, se permite aclarar lo siguiente:

De acuerdo a la revisión del presupuesto estimado, se encuentra un error en la cantidad relacionada en el ítem 5.10 "Mesón de sobreponer en lámina de acero inoxidable AISI 430 calibre 22 (0.7 mm), pozuelo en lámina de acero inoxidable AISI 304 calibre 24 (0.6 mm) y acabado satinado. De fácil limpieza y mantenimiento. Alta durabilidad. Incluye estructura metálica de apoyo y (2) entrepaños, según recomendaciones del fabricante.", por cuanto la cantidad real es de 6 Unidades.

Así las cosas, se acepta la observación y en el Ítem 5.10 tanto del Presupuesto como del FORMULARIO 2 denominado Postulación económica, se corrige la cantidad de 12 unidades a 6 unidades para el citado ítem, lo anterior, mediante el respectivo Alcance No. 4 al Anexo Técnico del Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN No. 3:

"(...) No hay actividades de excavación, relleno y arena para tuberías.(...)".

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3:

Analizada la observación El PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD – SENA– MAJAGUAL, informa que, de acuerdo con lo establecido en el presupuesto, en relación con los ítems de Suministro e instalación de



tuberías, las mismas se encuentran contempladas en los ítems 6.1, 6.2 y 6.4 del presupuesto oficial, no obstante, una vez verificado se hace necesario hacer las aclaraciones pertinentes en los ítems señalados anteriormente, lo cuales se relacionan a continuación:

"Item 6.1: Suministro y colocación de tubería PVC. Presión para abastos. Incluye excavación y/o canche, accesorios, salidas, llaves de control y todo lo necesario para su correcta instalación."

Ítem 6.2: Suministro y colocación de tubería PVC. Para aguas negras. Incluye excavación y/o canche, accesorios, salidas, llaves de control y todo lo necesario para su correcta instalación."

Ítem 6.4: Suministro y colocación de tubería PVC para aguas lluvias. Incluye excavación y/o canche y todo lo necesario para su correcta instalación

Por lo tanto, se informa que están incluidas las actividades de excavación y todo lo necesario para su correcta instalación, no obstante, se aclara que se realizan las aclaraciones del caso en las citadas actividades.

Dichas aclaraciones a los ítems mencionados se realizarán tanto en el Presupuesto Oficial, como en el Formulario No. 2, mediante el respectivo Alcance No. 4 al Anexo Técnico del Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN No. 4:

"(...) No hay actividades de complemento y terminación de cajas de inspección (No están terminadas) (...)".

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4:

Analizada la observación **El PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD – SENA– MAJAGUAL**, informa que, de acuerdo con lo establecido en el presupuesto, en relación con el complemento y terminación de las cajas de inspección, dicha actividad está incluida en el ítem "1.2.8. del Formulario No. 2 denominado *Complemento de redes de desagües y sondeo y pruebas de presión en redes hidrosanitarias instaladas"*.

OBSERVACIÓN No. 5:

"(...) Falta las actividades de caias de inspección.(...)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5:

Analizada la observación **El PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD – SENA– MAJAGUAL**, informa que, de acuerdo con lo establecido en el presupuesto, **en** relación con los ítems de actividades de cajas de inspección, estas no están contempladas en el presente proceso de selección.

OBSERVACIÓN No. 6:

"(...)Falta las redes contra incendio.(...)".

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 6:

Analizada la observación **El PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD – SENA– MAJAGUAL**, informa que, de acuerdo con lo establecido en el presupuesto y en el FORMULARIO 2 Postulación económica, en relación con las redes contra incendio, estas no están contempladas en el presente proceso de selección.



OBSERVACIÓN No. 7:

"(...) Faltan los puntos hidráulicos y puntos sanitarios. (...)".

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 7:

Analizada la observación **El PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD – SENA– MAJAGUAL**, informa que, de acuerdo con lo establecido en el presupuesto, en relación con los puntos hidráulicos y sanitarios, estos están incluidos en el ítem "1.2.8. Complemento de redes de desagües y sondeo y pruebas de presión en redes hidrosanitarias instaladas".

OBSERVACIÓN No. 8:

"(...) Faltan las válvulas antirretornos para aguas lluvias (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 8:

Analizada la observación **El PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD – SENA– MAJAGUAL**, informa que, de acuerdo con lo establecido en el presupuesto **en** relación con las válvulas anti retorno para aguas lluvias, estas no se han contemplado para el presente proceso de selección.

MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 1:14, SE RECIBIÓ LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN.

OBSERVACIÓN No. 1:

"(...) Documento técnico de soporte 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTERTÉCNICO 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE.

"Máximo T R E S (3) contratos de obra, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo SIETE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (7.500 m2); cuyo grupo de ocupación (de acuerdo al Capitulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10) corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte"

De acuerdo a lo anterior solicito amablemente a la entidad que para la acreditación de la experiencia admisible y la experiencia adicional se acepte la acreditación de construcción de edificaciones pertenecientes al Grupo ocupación institucional I, ya que dentro de este grupo de ocupación se encuentra el subgrupo de ocupación institucional de educación (1-3) (colegios, universidades, escuelas, centros de educación, academias, otras instituciones docentes). el cual corresponde al tipo de edificación a ejecutar. (...)".

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

Analizada la observación, **El PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD – SENA– MAJAGUAL**, informa que, El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:



"Máximo T R E S (3) contratos de obra, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo SIETE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (7.500 m2); cuyo grupo de ocupación (de acuerdo al Capitulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10) corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte"

Por lo tanto, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD – SENA– MAJAGUAL**, le aclara al interesado que, de acuerdo con lo establecido en el numeral:

- 2.2. REQUISITOS MINIMOS DE CARACER TECNICO.
- 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE.

El postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Especifica Admisible, así:

(...) cuyo grupo de ocupación (de acuerdo al Capitulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10) corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), <u>institucional</u>, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones

Por lo indicado anteriormente y según la clasificación dada en la NSR-10 tabla k.2.1-1 Grupos y subgrupos de ocupación, dentro de la clasificación Institucional (I) se encuentran las instituciones educativas (I3). Por lo indicado anteriormente se permite la experiencia en edificaciones educativas, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos establecidos en el Documento Técnico de Soporte.

MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 5:42, SE RECIBIÓ LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN.

OBSERVACIÓN No. 1:

"(...) Teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto que se va a ejecutar, solicito amablemente que la experiencia solicitada dentro de los pliegos sea en edificaciones educativas, toda vez queesa es la naturaleza del objeto a contratar.(...)".

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

Analizada la observación, **El PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD – SENA– MAJAGUAL**, informa que de acuerdo con lo establecido en el numeral

- 2.2. REQUISITOS MINIMOS DE CARACER TECNICO,
- 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE.

El postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Especifica Admisible, así:



(...) cuyo grupo de ocupación (de acuerdo al Capitulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10) corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), <u>institucional</u>, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones

Por lo indicado anteriormente y según la clasificación dada en la NSR-10 tabla k.2.1-1 Grupos y subgrupos de ocupación, dentro de la clasificación Institucional (I) se encuentran las instituciones educativas (I3). Por lo indicado anteriormente se permite la experiencia en edificaciones educativas, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos establecidos en el Documento Técnico de Soporte.

► EN LA SEGUNDA AUDIENCIA INFORMATIVA REALIZADA DE MANERA VIRTUAL EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 AM,

OBSERVACIÓN No. 1:

"(...) Solicito ajustar el cronograma en el sentido de prorrogar la fecha de cierre, toda vez que la información aún la estamos procesando y estamos estructurando la oferta, por lo que solicitamos más tiempo para entregar una oferta competitiva. (...)".

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

Analizada la observación, **El PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD – SENA– MAJAGUAL**, informa que, no se acepta la observación, teniendo en cuenta que los plazos establecidos por parte de la Fiduciaria Colpatria S.A para el presente proceso de selección han sido plazos prudentes para la revisión y presentación de las postulaciones.

OBSERVACIÓN No. 2:

"(...) No identificamos la causal de rechazo en los pliegos de condiciones de los precios artificialmente bajos, para que sea un criterio objetivo y todos los proponentes interesados en participar entreguemos una oferta equitativa, por lo que es necesario incluir en el pliego una cláusula donde se limite un valor mínimo para presentar oferta, ya sea el tope de 95% del presupuesto oficial, esto en aras de que más adelante en el proceso de adjudicación y de evaluación no se presenten inconvenientes, se han venido presentando mucho el tema de los precios artificialmente bajos donde los proponentes no logran justificar y si afectan el orden de elegibilidad, entonces solicitamos se tenga en cuenta y se incluya en el pliego de condiciones para garantizar una buena oferta.(...)".

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2:

Analizada la observación, **El PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD – SENA– MAJAGUAL**, informa al interesado que en relación a las condiciones que establecen los topes máximos o mínimos de las postulaciones y de los precios establecidos para cada ítem o actividad, se establecieron las notas asociadas al numeral 1.4 PRESUPUESTO ESTIMADO Del Documento Técnico de Soporte.

➤ EN LA SEGUNDA AUDIENCIA INFORMATIVA REALIZADA DE MANERA VIRTUAL EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 AM, SE RECIBIERON LAS OBSERVACIONES, LAS CUALES SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:



OBSERVACIÓN No. 1:

"(...) En el ítem 5.10 del presupuesto no se hizo la operación bien, está por debajo \$10.000.000, por lo que solicito revisar. (...)".

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

Analizada la observación **El PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD – SENA– MAJAGUAL**, informa que, de acuerdo con lo establecido en el presupuesto, en relación con el ítem 5.10, se permite aclarar lo siguiente:

De acuerdo a la revisión del presupuesto estimado, se encuentra un error en la cantidad del ítem 5.10 "Mesón de sobreponer en lámina de acero inoxidable AISI 430 calibre 22 (0.7 mm), pozuelo en lámina de acero inoxidable AISI 304 calibre 24 (0.6 mm) y acabado satinado. De fácil limpieza y mantenimiento. Alta durabilidad. Incluye estructura metálica de apoyo y (2) entrepaños, según recomendaciones del fabricante.", por lo que la cantidad real es de 6 Unidades.

Así las cosas, se acepta la observación y en el Ítem 5.10 del FORMULARIO No.2 denominado Postulación económica, se corregirá la cantidad de 12 unidades a 6 unidades para el citado ítem, así como la cantidad relacionada en el presupuesto.

Dicho ajuste y aclaración se realizará mediante el respectivo Alcance No. 4 del Anexo Técnico del Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN No. 19:

"(...) No veo temas de anticipo, quisiera saber ya que es un proceso constructivo, la posibilidad de que se cuente con anticipo. (...)".

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 18:

El PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD – SENA– MAJAGUAL se permite informar que, en relación a otorgar un anticipo del valor del contrato, los Patrimonios Autónomos representados por la Fiduciaria Colpatria S.A., han establecido por principio de planeación que el postulante cumpla con los indicadores financieros solicitados en el Documento Técnico de Soporte con el fin de contar con el suficiente apalancamiento financiero para cubrir los gastos de inicio y ejecución del contrato y así garantizar la liquidez financiera durante la ejecución de la obra.

Por lo tanto, la FORMA DE PAGO se mantiene como se encuentra establecida en el numeral 1.3.2 del Documento Técnico de Soporte, esto es, mediante el avance de actividades ejecutadas por parte del constructor seleccionado. Así las cosas, se considera que no es viable su solicitud y en consecuencia no se acoge la observación.

Fecha de publicación: 24 de noviembre de 2020